

**SE VENDE VIVIENDA O LOCAL DE USO OFICINA CON MOBILIARIO EN LA
CALLE NAVARRA, 19 SITO EN CASTELLÓN DE LA PLANA, PROPIEDAD DE
MONTEPÍO DE PREVISIÓN SOCIAL DE CHÓFERES Y MECÁNICOS DE
CASTELLÓN**

CONDICIONES PARTICULARES

- **DESCRIPCION REGISTRAL DEL LOCAL COMERCIAL:**

1. URBANA.- LOCAL DE USO OFICINA con mobiliario, en piso primero en alto o entreplanta, del edificio en Castellón, calle Navarra números diecinueve y veintiuno, tiene su entrada independiente desde la calle de su situación por el zaguán y escalera de uso común; se halla distribuido interiormente y se destina a fines comerciales; ocupa una superficie útil de ciento dos metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, Josefa Causanilles; izquierda y espaldas, Miguel Peris Guinot. Cuota: para beneficios y cargas 11,10 por cientos.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL

Registro de la Propiedad nº 2 de Castellón. Finca registral número 11585, al folio 65 del tomo 120, libro 120

TÍTULARES

100 % del pleno dominio, por título de propiedad horizontal en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Cecilio Utrilla Alcántara en Castellón de la Plana, el día 23 de octubre de 1968.

CARGAS PROCEDENCIA

No hay cargas registradas.
Esta finca está libre de cargas.

- **CARGAS:**

Se entiende que el oferente conoce, acepta y asume la situación física, jurídica y de cargas que, en su caso, graven el inmueble. La información actualizada del capítulo de cargas, se podrá obtener en el Registro de la Propiedad antes mencionado.





- **SITUACIÓN URBANÍSTICA:**

Se entiende que el oferente conoce y acepta la situación urbanística de la finca, así como las limitaciones de uso y aprovechamiento que establece la normativa urbanística vigente. La información actualizada se podrá obtener en el Ayuntamiento y en la correspondiente Gerencia Territorial del Catastro.

- **DEPÓSITO MÍNIMO:**

Para participar en este concurso de ofertas, los oferentes deberán de realizar un depósito mínimo previo de 8.572,70 € mediante transferencia bancaria a la cuenta que el CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS tiene abierta en el BBVA, c/c número ES61 0182 2370 4800 0031 5315, aval bancario o seguro de caución solidario a primer requerimiento de pago, indicando en la referencia de la transferencia o garantía, el inmueble al que se refiere la que se refiere la oferta, así como los datos del oferente y la cuenta bancaria a la que, en el caso de no resultar adjudicatario, le deberá ser reintegrado el depósito.

El resguardo de la transferencia, aval o seguro de caución deberá de incluirse en el sobre junto con la oferta.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no se acompañen del resguardo justificante de la realización de la transferencia del depósito, o garantía de pago.

Una vez adjudicado el inmueble, se retendrá el depósito del adjudicatario a cuenta del 10 por ciento del importe de su oferta que, en concepto de arras penales, deberá completar realizando ingreso en la cuenta arriba indicada, mediante talón conformado o cheque bancario, al suscribir el documento privado de compromiso de venta, devolviéndose a los demás oferentes el depósito transferido a la cuenta bancaria indicada, o el documento de garantía aportado.

Los depósitos transferidos no generarán intereses a favor de los oferentes.

- **FORMALIZACIÓN DE LA COMPRAVENTA:**

La formalización de la compraventa en escritura pública ante el notario que designe la vendedora, se realizará en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde la fecha en que se firme el documento privado de compromiso de compraventa.





- El inmueble se vende en el estado de conservación en que se encuentra, sin que quepa por parte del comprador formular reclamación alguna al respecto.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de ofertas terminará el 15 de septiembre de 2026.

PRECIO MÍNIMO:

No se admitirán ofertas inferiores por:

inmueble: 85.727,06 €

mobiliario: 2.490,00 €



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se efectuará en sobre cerrado y lacrado o marcado, a fin de que pueda comprobarse por el notario que no ha sido abierto.

Es imprescindible que se indique por escrito en el sobre el inmueble al que se refiere la oferta, ya que no se tendrán en cuenta aquellas ofertas que se reciban sin estar identificadas.

Las ofertas se presentarán conforme al modelo que se adjunta y deberán de incluir necesariamente, **el nombre de quien la realiza, su dirección, el inmueble por el que se efectúa la oferta, y el importe en euros escrito en letra y número**. En caso de discrepancia respecto a la cantidad, se entenderá que prevalece la expresada en letra.

Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que gocen de capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil. No podrán participar las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. La prueba de no estar incurso en prohibiciones para participar, podrá realizarse mediante una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, siendo válida a estos efectos la declaración otorgada ante el Consorcio de Compensación de Seguros.

Para participar en el concurso, los oferentes deberán realizar un depósito mínimo previo equivalente al 10% del precio mínimo de venta, mediante transferencia bancaria a la cuenta del Consorcio de Compensación de Seguros, aval bancario o seguro de caución solidario a primer requerimiento de pago. **El justificante de la transferencia, aval o seguro de caución deberá de incluirse en el sobre junto con la oferta**. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no se acompañen del justificante de la realización de la transferencia, aval o seguro de caución del depósito. En caso de realizarse transferencia, el oferente indicará la cuenta bancaria a la que, en el caso de no resultar adjudicatario, le deberá ser reintegrado el depósito.





Se podrán presentar por correo certificado o en mano en la Subdirección de Régimen Económico de la Dirección de Liquidación y Saneamiento de Entidades Aseguradoras del Consorcio de Compensación de Seguros, Pº de la Castellana, nº 32 – 5ª planta, 28046 de Madrid, en días laborables de lunes a viernes, y en horario de 8'00 a 14'00 horas. Se entregará un recibo de su recepción al presentante que así lo requiera.

2.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se determinará en el Pliego de Condiciones Particulares, admitiéndose las recibidas y las certificadas en Correos dentro del mismo.

3.- APERTURA DE LOS SOBRES.

La realizará el notario designado por el Consorcio de Compensación de Seguros en los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, levantando acta en la que se reseñarán las ofertas recibidas y sus titulares. El notario sellará y signará los originales de dichas ofertas.

A la vista de las ofertas se acordará la adjudicación a la que resulte económicamente más ventajosa, o se promoverá de nuevo la venta del inmueble si no se considera suficiente ninguna de ellas.

4.- FORMALIZACIÓN DE LA VENTA.

Aceptada la oferta, se comunicará al oferente la adjudicación, disponiendo éste de un plazo para suscribir el documento privado de compromiso de venta, justificando el comprador, en ese mismo acto, el ingreso del 10% del importe de la oferta, en la cuenta bancaria donde ingresó el depósito o mediante talón conformado o cheque bancario, en concepto de arras penales, para el caso de que por causas imputables al comprador, la escritura pública no pudiera formalizarse. El plazo será de diez días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación y finalizará a las 15'00 horas del décimo día natural o del siguiente hábil si aquél fuese sábado o festivo.

La formalización de la compraventa en documento público, ante el notario que designe el Consorcio de Compensación de Seguros, se realizará en el plazo determinado en el Pliego de Condiciones Particulares, pagándose en ese acto el resto del precio, mediante ingreso en la cuenta bancaria donde ingresó el depósito o mediante talón conformado o cheque bancario.





El incumplimiento por parte del comprador del plazo establecido, podrá dar lugar a la resolución del documento privado de compromiso de venta, con pérdida de la cantidad entregada en su caso.

5.- CARGAS PREFERENTES.

Para su cancelación la entidad vendedora podrá optar por efectuarla con carácter previo a la formalización de la escritura pública de compraventa, o una vez otorgada ésta, cancelarlas con cargo al precio de venta.

Se entenderá por cargas preferentes las siguientes:

- Las anotadas o inscritas en el Registro de la Propiedad.
- Los gastos de comunidad de propietarios pendientes, correspondientes a la anualidad inmediata anterior y los vencidos de la anualidad en curso.
- Los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles pendientes, correspondientes al último año y al inmediato anterior.

Por el contrario, los gastos e impuestos a satisfacer para la cancelación de aquellas cargas que así lo precisen, serán de cuenta del comprador y, por consiguiente, no con cargo al precio de venta. Todo ello, salvo que se disponga lo contrario en el Pliego de Condiciones Particulares.

6.- IMPUESTOS Y GASTOS.

Serán de cuenta del comprador todos los que se deriven de la compraventa, a excepción del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) que será a cargo de la vendedora.



MODELO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

INMUEBLE POR EL QUE SE REALIZA LA OFERTA:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

IMPORTE OFRECIDO POR EL INMUEBLE: (NÚMERO) _____

“ “ “ “ “ (LETRA) _____

IMPORTE OFRECIDO, EN SU CASO, POR EL MOBILIARIO: (NÚMERO) _____

“ “ “ “ “ “ “ (LETRA) _____

En el caso de no resultar adjudicatario, le deberá ser reintegrado el depósito en la cuenta bancaria nº _____

NOTA.- No olvide indicar por escrito en el sobre el inmueble al que se refiere la oferta, ya que no se tendrán en cuenta aquellas ofertas que se reciban sin estar identificadas.

